EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO

45 CENTAVOS

VIERNES 12 OCTUBRE 2012

www.eltelegrafo.com.ec

Facebook: http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/ Twitter: @el_telegrafo Pinterest:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL SEÑOR PAUL DAVID AGUAS ÁLVAREZ.

1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDA Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA es una sociedad de nacionalidad argentina, cuyo domicilio principal es Calle Rodriguez Peña número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, República de Argentina

2.- APODERADO GENERAL.- El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA**, es el señor Paul David Aguas Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Primera del canton Quito, el 21 de junio de 2012. 0005232

3.- CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- El Poder General ha sido calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJCPTE-G-12-0005232** expedida el 10 de septiembre de 2012

4.- *TEXTO INTEGRO DE LA RESOLUCION REFERENTE A LA CALIFICACION DE PODER GENERAL.* (Copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de *haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución*)

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION.- PODER GENERAL OTORGADO POR JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA, *A FAVOR DE PAUL DAVID* AGUAS ALVAREZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.
Cuantía: INDETERMINADA
Quito, a 21 de Junio de 2012

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 6525
PROTOCOLIZACION
PODER GENERAL
OTORGADO POR:
JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES
CIVILES SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE:
PAUL DAVID AGUAS ALVAREZ
DEBIDAMENTE APOSTILLADO
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito, junio 21 del 2012.
RM/ 1 copia)

PODER GENERAL.- *JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA* A FAVOR DEL SEÑOR PAUL DAVID AGUAS ÁLVAREZ
ESCRITURA NUMERO CIENTO ONCE. *En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República* Argentina, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, GERARDO ALBERTO AGUIRRE, Notario Titular del Registro Cuatrocientos Cincuenta y Cinco de Capital, **COMPARECE**, el señor TITO BIAGINI, argentino naturalizado, con Documento Nacional de Identidad número 14.526.648, quien manifiesta ser de estado civil casado, fijando domicilio de Calle Rodriguez Peña número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; mayor de edad, hábil e individualizado en los términos del artículo 1002 inciso 6) del Código Civil, doy fe, e interviene en nombre y representación de la entidad denominada **"JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA"** CUIT: 30-50157947-1, con domicilio social en Calle Rodriguez Peña número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, en su calidad de Presidente y Apoderado de la misma y con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de la siguiente documentación: **1)** Estatutos formalizados mediante escritura de fecha 11 de Julio de 1960, *pasada ante el Notario Mario A. González, a fojas 621 correspondiente al Registro Notarial número 22 de Capital a su Cargo*, debidamente inscripto en fecha 05 de Agosto de 1960, en los Registros Público de Sociedades Anónimas al número 244, folios 66 del Tomo 14 "A", y en el de Sociedades Comerciantes al número 9.994, folios 94 del Tomo 19. **2)** El mismo fue adecuado a *la Ley Nacional número 19.550 según escritura de fecha 14 de Noviembre de 1974, pasa ante* la Notaria Nelly Roselli, *a fojas 691 correspondiente al Registro Notarial número 23 a su cargo*, debidamente inscripto *en fecha 28 de Octubre de 1975, en el Registro* Público de Sociedades Anónimas, bajo el Legajo al Legajo número 122, folios 01. **3)** Por escritura número 52 de fecha *20 de julio de 1977, pasada ante la Notaria Nelly Roselli, al folio 292 de su protocolo*, se reforman los artículos 2, 4 y 9 (objeto social y nominativa de las acciones). **4)** Según Acta de Asamblea numero 44 de *Asamblea General Extraordinaria número 13 de fecha 04 de febrero de* 1981, se modifica el artículo 4 (objeto social). **5)** Mediante escritura número 187 de fecha 21 de *diciembre de 1993, otorgada ante la Escribana Nelly Roselli al folio 498 de su protocolo*, se escinde el departamento agroindustrial sin disminución del capital social. **6)** Según Acta de Asamblea número 51 Asamblea General *Extraordinaria Número 15 de fecha 20 de mayo de 1995*, se modifica el artículo 4, ampliándose el objeto social. **7)** De acuerdo a la escritura número 239 de fecha 15 de diciembre de 1995, *pasada ante el Escribano Carlos A. Caretta Buglio a fojas* 827 del Registro 100 a su cargo, absorbe a "Compañía de Comercialización Internacional Trader S.A.". **8)** Según Acta de Asamblea número 54 de Asamblea *Extraordinaria Número 17 de fecha* 30 de diciembre de 1995, la cual se protocolizó mediante escritura número 90 de fecha 15 de mayo de 1996, *pasada ante la Escribana Silvia F. Posinato de Gutiérrez al folio 148 del Registro* 403, se aumenta el capital. **9)** Absorción-Fusión de "Edificar S.A.", mediante escritura número 20 de fecha 10 de febrero de 2000, otorgada ante el Escribano Aramindo *Ruggeri a fojas 64 del* protocolo del Registro 100 de la Ciudad de Mendoza a su cargo. **10)** Absorción-Fusión de "Unión Constructores Argentinos" S.A., y modificación del estatuto de *José Cartellone Cons*trucciones Civiles S.A., mediante escritura número 142 de fecha 20 de diciembre de 2002, pasada ante el Escribano Armando H. Ruggeri a fojas 516 del Registro 100 a su cargo. De las modificaciones indicadas se tomó nota por su orden, en el Registro Público de Sociedades Anónimas en el legajo 122, el tercer punto **3)** al folio 14 de la primera *pieza, el 20 de diciembre* de 1977; **4)** al folio 48 de la primera pieza, el 11 de marzo de 1991; **5)** al folio 101 de la segunda pieza, el 16 de junio de 1994; el **6)** al folio 114/118 de la segunda pieza, el 22 de septiembre de 1995, el **7)** al folio 120/131 de la segunda *pieza, el 19 de febrero de 1996, el 8)* al folio 142/165 de la segunda pieza el 22 de julio de 1996; **9)** al folio 220/252 de la tercera pieza, el 21 de marzo de 2000; **10)** al folio 284/307 de la tercera pieza, el 08 de mayo de 2003; **11)** Acta de Asamblea número 85 (Asamblea General Ordinaria nº581 de fecha 14 de mayo de 2011, en la cual se designa el cargo de Presidente. **12)** Acta de Directorio número 3524 (Distribución de Cargos), de fecha 14 de mayo de 2011, en la cual se distribuye los cargos; **13)** Poder General Amplio, formalizado mediante escritura número 225, de fecha 06 de Octubre de 2 010, pasado ante el Notario Autonzante, a fojas 920 del Protocolo correspondiente al año 2 010, Inscripto en el Registro Público de Mandatos Generales de la Provincia de Mendoza, en fecha 07 de Octubre de 2.010, bajo el número 8589, folios 45/54, Tomo 82 M; y **14)** Acta de Directorio número 3.649, de fecha 21 de mayo del año 2012, del Libro de Actas de Directorio número *23, rubricado por Resolución D.P.J. Nº 1993/04, de la Dirección de Personas Jurídicas de la* Provincia de Mendoza, en fecha 14 de enero de 2011, en la cual se lo autoriza para el presente *otorgamiento; todo lo documentación relacionada en el cuerpo de la presente tengo a la vista* para éste acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado en que concurre, *DICE: Que Otorga PODER GENERAL a favor del señor* PAUL DAVID AGUAS ALVAREZ, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión contador, con cédula de identidad número 1713573002, con domicilio profesional en Av. 6 de diciembre 3298 e *Interoceánica*, Quito, Ecuador; facultándolo expresamente para que en nombre y en representación de **JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA**, *realice todos y cada uno de los* actos que se especifican en el Acta de referencia, la que transcrita literalmente reza: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 3649 - Poder General: A los 21 días del mes de mayo del año 2012, *se reúnen* en la sede social de **JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, ubicada en calle Rodriguez Peña Nº 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Abierto el acto, quien ejerce la Presidencia informa que se torna necesario y conveniente nombrar apoderado en la República del Ecuador, al Sr. Paul David Aguas Alvarez, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión contador, con cedula de identidad número 1713573002, con domicilio profesional en Av. 6 de diciembre 3298 e Interoceánica, Quito, Ecuador, facultándolo expresamente para que en nombre y en representación de **JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante la "Sociedad") realice los siguientes actos: **1) REPRESENTACIÓN:** A) Representación legal de la Sociedad mandante en la República del Ecuador, para efectuar todo clase de actos relacionados con el objeto de la Sociedad, ante cualquier persona u organismo, tanto en el sector público (como del sector privado en la Administración Pública, Municipios, Consejos Provinciales y entes del sector Público de todo orden, autoridades sindicales, sociedades en general o particulares y ante Ministerios, Secretarías, *Repartiones, Dependencias, Delegaciones*, Receptorías y Oficinas, de cualquier jurisdicción, cualquier fuere su autoridad o grado de desconcentración, incluyendo los constituidos o *a crearse por otra entidad privada que opere una función pública o servicio público* por delegación, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, pudiendo también actuar *ante empresas privadas o públicas*, de servicio de gas, electricidad, agua, cloacas y teléfonos, ante los organismos Fiscales, Impositivos, de constructores, sus secretarías, subsecretarías, *repartiones y delegaciones, ante los entes nacionales, estatales*, municipales o departamentales que regulen las actividades en el campo laboral o de higiene y seguridad industrial, Departamentos de Policía, debiendo considerar la precedente enumeración a título enunciativo y no taxativo con facultades para: formar y presentar escritos, peticionar y conducir el tramite de los asuntos propios de la competencia de organismos oficiales y de *las* reparticiones, empresas, oficinas o dependencias, sean públicas o privadas, pudiendo verificar vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas; retirar copias de las constancias administrativas, tener acceso a legajos y archivos de antecedentes, promover y completar todo tipo de presentaciones, actuaciones y expedientes, solicitar permisos y licencias, gestionar la aprobación de planos y de cualquier otro elemento o documento, efectuar declaraciones juradas y liquidaciones y cuanto otro requerimiento las fuere exigido; obtener y aportar todo tipo de pruebas, notificarse de vistas, traslados, providencias o resoluciones, y contestarlas; obtener informes y extraer copias de las piezas que sean demandadas a la mandante, interponer todo tipo de alegaciones, defensas, impugnaciones y recursos que correspondan de acuerdo a las normas aplicables, formular protestos, reclamos y reservas por daños y perjuicios, multar intereses y todo otro concepto que corresponda, deducir actuaciones, sumarios y expedientes, peticionar y tramitar la liquidación y pago de impuestos, tasas, derechos y solicitar *boletas para el pago de los mismos*; realizar todas las gestiones y trámites tendientes a obtener autorizaciones, menciones y beneficios. B) Representar a la Sociedad ante los Tribunales *Judiciales y Administrativos y Arbitrales de la Republica del Ecuador*, en asuntos actualmente en tramite o que se promuevan en el futuro, ante las autoridades de cualquier fuero, instancia o *jurisdicción, y en todos los juicios, contencioso tramite judicial, administrativo o arbitral de cual*quier naturaleza que fuere en que la Sociedad intervengan como actora, demandada, tercerista o unica parte, *sean civiles, comerciales, contencionales, penales, administrativos, contencioso* - administrativos, laborales, de faltas y los referidos a cualquier otra materia no especificamente individualizada, *interviniendo en todos los grados e instancias en que tenga lugar, hasta su* completa terminación, y en todos los incidentes que pudieran suscitarse, presentar escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, *testigos y cuantas pruebas y justificativos se* requieran para mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad, pudiendo iniciar y contestar demandas judiciales y arbitrales y reconvenciones y desistir de ellas, transigir, enterpelar, demandar y querellar, y retirarlas, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar o ejecutiva, sus respectivos levantamientos, recibir las cosas sobre las cuales versan los litigios y tomar posesión de ellas, prestar, exigir y deferir juramentos y cauciones, tachar testigos y pruebas contrarias, recusar, declinar y prorrogar jurisdicciones; articular toda clase de recursos y reconvenciones; renunciar al derecho de apelar, oponer y responder excepciones; poner y absolver posiciones, deferir juramentos decisorios, decir de nulidad, fijar domicilios legales especiales; proponer y solicitar el nombramiento de peritos, árbitros, amigables componedores, escribanos, administradores, depositarios, tasadores, martilleros, liquidadores, investigadores, síndicos, entre otros, y recusarlos, solicitar reconocimiento de documentos, firmas, pedir las citaciones y cuantos indicios los elementos que deben servir de base para la computación, medir e inventarios y avaluó, ventas, solicitar la declaratoria de quiebra o concurso civil de sus deudores, e intervenir en los procesos de dicha naturaleza, de los que sus deudores sean parte, con facultades para aceptar la verificación o graduación de cred tos o sus privilegios, objetarlos o rechazarlos, formar parte en todas las deliberaciones y discusiones que se promuevan, interponer los recursos de ley para apelar y expresarlos, el levantamiento de quiebras, intervenir en los juicios sucesorios de sus deudores, solicitando inventarios o avalúos, la venta o reparto de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago, hacer contestos y protestas, requerir medidas precisables, convocatorias, oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, intervenir en el diligenciamiento de exhortos, oficios y mandamientos; concurrir con evidencia de juicio, con liquidaciones o cualquier otro asunto, antes las autoridades competentes, nacionales *estatuales, departamentales o municipales*, y organismos que de ellas dependan, cualesquiera fuere el grado de su autarquía o descentralización, dar cumplimiento a todo tipo de requerimientos judiciales, por fax, finalmente, cuantas más actos gestiones y diligencias se requieran para el mejor ejercicio del mandato y demás funciones concernientes a su desempeño, y conexidad en relación a las facultades otorgadas mediante este apartado. C) Representar a la Sociedad acordando, modificando las cláusulas y condiciones relativas a los derechos de participación que *JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.* tenga en la República de Ecuador. D) Comprometer a la Sociedad y representarla ante árbitros, arbitradores, amigables componedores en el país y en el extranjero. E) Otorgar y firmar las escrituras e instru*mentos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados más arriba*, propios de su naturaleza. **2) ADMINISTRACIÓN:** Practicar toda clase de d *ante organismos oficiales de la Republica de Ecuador o cualquier otro pa* ante cualquier persona o sociedad privada, tales como: A) Administrar toda registrables y no registrables, acciones o cuotas sociales, muebles e inm Sociedad en la actualidad o mientras dure el presente mandato en el terr de Ecuador, con facultades para realizar todo medio de comunicación fehe a las materias o actos enumerados en el presente mandato. C) Cobrar y p debe al presente a la Sociedad o llegare adeudarsele en el futuro por cu fuere en relación con la actividad desarrollada por la Sociedad en la Re cualquiera que fuere el carácter que revista la persona del deudor (pública recibos o cartas de pago en nombre y representación de la Sociedad cartas de porte, guías, conocimientos y todo otro tipo de documento qu recibo, expendio, depósito, trasporte, importación o exportación de merc cualquier naturaleza. E) Enviar, retirar y suscribir correspondencia epistol valores, giro, certificados, cargas, fletes, encomiendas y mercaderías, pro reo, terrestre o marítima, de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, *de trasbordo o sus representantes suscribiendo avisos, recibos y demás* hacer obligaciones incluso anteriores a la fecha del presente poder, realiz *ciones y requerimientos de obligaciones que terceros tuvieren con la Socie* y perjuicios y daño moral de origen contractual y extracontractual; G) Acep *sociedad herederos, legados y donaciones.* **3) CELEBRACIÓN DE CONTRA** ta de bienes muebles. Comprar, vender, arrendar, permutar, ceder y tra *oneroso, bienes inmuebles de la Sociedad, otorgados en garantía y/o consep* reales sobre los mismos aun por deudas anteriores al presente mandato. E ros: Contratar seguros contra *cualquier riesgo sobre las personas, bienes o* endosar y transferir pólizas y cobrarlas en caso de siniestro. Realizar todos todo la documentación necesaria para la inscripción de *contratos en el* realizar actos y gestiones necesarias a tal fin y suscribir cuantos document C) Contratar de obra y servicios. Suscribir contratos de ejecución de obras y licaciones. Asimismo se lo faculta para construir al mandante en la obliga quier servicio como locador. D) Locación de servicios en relación de dep empleados que crea convenientes, celebrar y rescindir contratos de locación de los de trabajo, ejercer las facultades que la legislación en vigencia confiere tar ante la autoridad administrativa pertinente la obtención de la document leyes exigen para el inicio de toda relación laboral, celebrar contratos de los riesgos emergentes del trabajo prestado en relación de dependencia, de ratorios y transacciones. **4) BANCARIAS:** Representar a la mandante a ción bancaria, oficial, privada o mixta, sea su casa central matriz, sucursal sentación creada o a crearse en el territorio de la republica de Ecuador co Contratos Bancarios, concertar cualquier contrato que tenga por finalidad servicios propios de los Bancos o entidades financieras de la república de E tando todos los requisitos y formalidades necesarios a tales efectos. B) Cu o cerrar cuentas corrientes, depositar cheques, solicitar y conformar libret *saldos, liquidaciones*, informes y estados de cuenta, retirar formularios y solicit formularios solicitando certificación de cheques, reclamar información de *cualquier tipo de solicitudes relacionadas con cuentas y operaciones* banca formular denuncias e intimaciones administrativas, notariales y policiales extravío de cheques y *toda documentación bancaria ante los organismos* tivos que correspondan en cada caso y en general, efectuar todas las op *a la cuenta corriente. C) Operaciones de Comercio Exterior – Crédito Doc*tizar todo trámite necesario para efectuar importaciones y exportaciones apertura de créditos documentarios y cobranzas, retirar documentos de e do solicitudes, pólizas relativas a operaciones de comercio exterior, sol bio, ampliaciones o débitos en cuenta corriente, firmar declaraciones ar das a operaciones de comercio exterior, librar discrepancias en docume solicitar cartas de garantías y envíos de telex o faxes al exterior, solicitar rel tas de gravámenes, retirar cartas de créditos originales, solicitar el envio a bancos de plaza y al exterior, solicitar reembolsos impositivos de exporta quien corresponda exoneraciones de derechos, tasas, impuestos, contri prestación, suspensión, transferencia e interrupción de servicios, solicitar documentación técnica, notificarse de resoluciones, solicitar y tomar vista poner recursos administrativos, liquidar impuestos, suscribir declaraciones voluciones de impuestos y multas, solicitar inscripciones y empadron transferencias, permisos y habilitaciones, solicitar plazos para el pago de Mendo todas estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. E otorgar y cancelar fianzas y avales y garantías reales. **5) LICITACIONES:** Ta *durante presentarse a nombre de la Sociedad*, en concursos de precios, lic otra modalidad de concursos para la adjudicación de contratos de obras, *ministros, monopolios, de planes industriales* de todo tipo, tanto en el secto privado, pudiendo suscribir las facturas correspondientes, solicitar requis *tuir consorcios con otras empresas con la participación de la mandante*, p niza a establecer las bases y condiciones por la cual fuere de regirse el co *temporal y en la debida oportunidad, procederá a su liquidación, asesorándo* los seán conducentes al indicado fin. En consecuencia el mandatario po facultades antes reseñadas tanto en *nombre de la Sociedad poderdante co* de los consorcios o asociaciones temporales de empresas en que forme p zado el tema el Directorio apruebe por unanimidad el otorgamiento de condiciones inherentes a favor del Sr. Paul David Aguas Álvarez, cedula 1713573002, autorizándose a los ingenieros Tito Biagini, Pablo Ariel Fer Perez Burgos, para que uno cualquiera de ellos indistintamente suscrib escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar se da lectura y se presente acto, levantando se la sesión. Continúan firmas legibles. El Mi tido de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato derado para que obrigue, ejecute y/o suscriba todos los actos, escritos, mientos, sean públicos o privados, necesarios para la conpresión y pra actos, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño de TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma el compare en que concurre, por ante mí, Notario Autorizante, doy fe. FIRMADO. Y pertenecientes al Ingeniero TITO BIAGINI. Ante Mí, está mi firma y sello. CC con su escritura Matriz, que paso ante mí a fojas 589 del Protocolo corres Notarial Cuatrocientos Cincuenta y Cinco de Capital. Para el interesado Testimonio en SEIS fojas de Testimonios serie A numeros 00416706, 0 00416709, 00416710 y 00416839, las que firmo y sello en lugar y fech doy fe.

(FIRMA ILEGIBLE)
GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 465 MENDOZA